



**DIP. MARTHA SOLEDAD ÁVILA VENTURA
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,
III LEGISLATURA**

P R E S E N T E

El que suscribe, Ernesto Villarreal Cantú, Diputado Local en el Congreso de la Ciudad de México, III Legislatura, con fundamento en los artículos 5, fracción I; y 100 y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración de esta soberanía la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS; Y DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, REALICEN LA SUSTITUCIÓN DE LAS PARTES LATERALES DE CONCRETO (BARANDALES) O EN SU CASO SU REMOZAMIENTO, DEL PUENTE UBICADO EN AVENIDA DE LAS CULTURAS, EJE 5 NORTE, COLONIA EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, DADO SU VISIBLE DETERIORO, EL CUÁL IMPLICA UN RIESGO PARA LOS VECINOS, AUTOMOVILISTAS Y TRANSEÚNTES DE LA ZONA**, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

La Unidad Habitacional El Rosario fue durante mucho tiempo considerada la más grande de América Latina, y la más emblemática en términos de producción institucional de vivienda social. Fue concebida como respuesta a la creciente demanda de vivienda, derivada de un crecimiento demográfico que experimentó la Ciudad de México desde la década de los años cincuenta del siglo XX, desbordando



su crecimiento en los municipios conurbados hasta llegar a conformar lo que hoy conocemos como la Zona Metropolitana de la Ciudad de México (ZMCM).¹

El Rosario es un conjunto habitacional que contiene más de 17 mil viviendas, y fue construido en el año 1973. Tiene, entre otras muchas peculiaridades, la de estar localizado en dos distintas entidades político administrativas: la ahora Alcaldía de Azcapotzalco, y el Municipio de Tlalnepantla; lo que, evidentemente, agravó la prestación de servicios, y un permanente conflicto vecinal. Es una unidad habitacional representativa de una arquitectura funcionalista, proyectada sobre una superficie de 230 hectáreas para una población aproximada de 100 mil habitantes.²

El plan considerado para el desarrollo de esta unidad era que sus siete sectores deberían de funcionar como unidades independientes, sin descuidar su integración al tejido urbano de la ciudad.

Para ello contaba con equipamiento administrativo, comercial, educativo, de salud, recreativo y cultural, así como con diferentes tipos de vivienda: unifamiliar, dúplex y multifamiliares. Sin embargo, a lo largo de sus cuarenta años de existencia, los elementos integradores del proyecto no funcionaron como lo planeado, y han sufrido importantes cambios por la alteración y adaptación del espacio público.³

Sin duda, el conjunto habitacional del Rosario ha sido un espacio de conflicto y de creación de nuevas formas de convivencia y adaptación del entorno y espacio urbano. Los habitantes han roto con el proyecto original que pensaron arquitectos y

¹ Martínez Granados, José G. Habitabilidad y calidad de vida en la complejidad urbana de los desarrollos habitacionales: la unidad habitacional El Rosario, México. Ediciones Nav, 2019, editorialrestauro.com.mx/martinez-granados-jose-g-2019-habitabilidad-y-calidad-de-vida-en-la-complejidad-urbana-de-los-desarrollos-habitacionales-la-unidad-habitacional-el-rosario-mexico-ediciones-nav/. Revisado el 24 marzo 2025

² Ídem.

³ Ídem.



urbanistas, rompiendo con la estética, la estructura, las funciones y las formas operativas pensadas, tanto de las fachadas, de los espacios abiertos de plazas, plazoletas y estacionamientos del conjunto, así como del interior de todas las viviendas.⁴

A lo largo de sus más de cuatro décadas de existencia, la Unidad ha venido sufriendo un deterioro importante, motivado muchas veces, por la falta de apoyo de los gobiernos locales y estatales, dejando a los vecinos a su suerte.

Es cierto que la complejidad de esta unidad, dificulta las labores de mantenimiento de la infraestructura interna y de los alrededores, misma que ha sufrido diversos cambios y modificaciones que van desde el apuntalamiento de varios edificios⁵, así como el cambio de zotehuelas por unas de materiales más livianos para no afectar las estructuras de los edificios, por mencionar sólo algunas. Sin embargo, es una Unidad que debe estar en constante observación, dada su antigüedad y dimensiones, pues, requiere constantemente atención en todos los sectores, ya sea el urbano, seguridad pública, estructural, vial, de desarrollo social, etc.

Una de las últimas revisiones y acciones de mantenimiento de la unidad fue en 2019, en la administración de la entonces Jefa de Gobierno, la actual Presidenta de México, Claudia Sheinbaum Pardo, que con el propósito de revertir el deterioro de la unidad, a través de la Procuraduría Social se comprometió ante los vecinos a asignarles recursos durante cinco años, para la recuperación y el mantenimiento de los edificios e inmuebles unifamiliares y plurifamiliares que se encuentran en la zona geográfica de la alcaldía Azcapotzalco⁶.

⁴ Ídem.

⁵ "Título del artículo." La Jornada, 2 septiembre 2010, www.jornada.com.mx/2010/09/02/capital/037n2cap.. Revisado el 24 de marzo de 2025.

⁶ "En la UH El Rosario, atención especial del programa RIPUH." PROSOC, Gobierno de la Ciudad de México,



No obstante, la realidad es que dada la magnitud y la antigüedad de la Unidad Habitacional El Rosario, se hace necesario una constante supervisión a los diversos problemas que sus habitantes padecen.

PROBLEMÁTICA

Uno de los asuntos más relevantes con respecto al deterioro que ha venido padeciendo la Unidad Habitacional El Rosario, tiene que ver con los puentes peatonales que existen en esta,

Ese tipo de puentes fueron creados en la década de los setenta, en conjunto con la Unidad Habitacional, dichas estructuras al día de hoy presentan un deterioro visible, siendo motivo de este punto de acuerdo, el localizado en el Tercer Andador de Jacarandas que cruza Av. de las Culturas, Eje 5 Norte, Colonia El Rosario, Azcapotzalco, 02100 Ciudad de México, CDMX, y el cuál atraviesa el Edificio Felipe Ángeles, entre las calles oxígeno – Av. Río Blanco y Cultura Náhuatl - Mercaderes.

En ese sentido, la preocupación central de esta proposición es que a dicho puente se le dé mantenimiento, o se sustituyan sus barandales por algunos de acero.

Al respecto, recordemos que en el año 2012 se registró un sismo de 7.8 grados en la Ciudad de México, el cual, provocó la caída de parte de la estructura de un puente peatonal sobre un microbús, en la Unidad Habitacional El Rosario, en los límites de Azcapotzalco, Ciudad de México y el municipio de Tlalnepantla, en el Estado de México, ocasionando afortunadamente únicamente daños materiales.⁷

prosoc.cdmx.gob.mx/comunicacion/nota/en-la-uh-el-rosario-atencion-especial-del-programa-riphu..
Revisado el 24 marzo 2025

⁷"Cae puente y destroza microbús en Azcapotzalco tras sismo." Zócalo, [www.zocalo.com.mx/cae-puente-y-destroza-microbus-en-azcapotzalco-tras-sismo/>. Revisado el 24 de marzo de 2025. Terremoto en México." BBC Mundo, 20 marzo 2012,](http://www.zocalo.com.mx/cae-puente-y-destroza-microbus-en-azcapotzalco-tras-sismo/>.)



Derivado de este incidente, se realizó un análisis técnico y la reparación de dicho puente, manteniendo la estructura y cambiando los barandales de concreto por otros de acero. Situación que, nos parece viable que pudiera realizarse sobre el puente citado.

Las imágenes que se comparten a continuación, muestran el deterioro visible principalmente en la parte de concreto que forma los barandales del puente, manteniendo un riesgo constante para los vecinos y transeúntes de la zona, además de automovilistas, transportistas que pasan debajo de este inmueble.

Vecinos indican que se han dado desprendimientos de material del puente, representando un factor de riesgo para las personas que transitan por el lugar. A la par de ello, ese tipo de estructura impide la visibilidad de los que transitan por el puente mismo, lo que conlleva a convertirse en un factor de inseguridad.

Zócalo | Seguridad | Información

[SEGURIDAD](#)



SEGURIDAD

Cae puente y destroza microbús en Azcapotzalco tras sismo

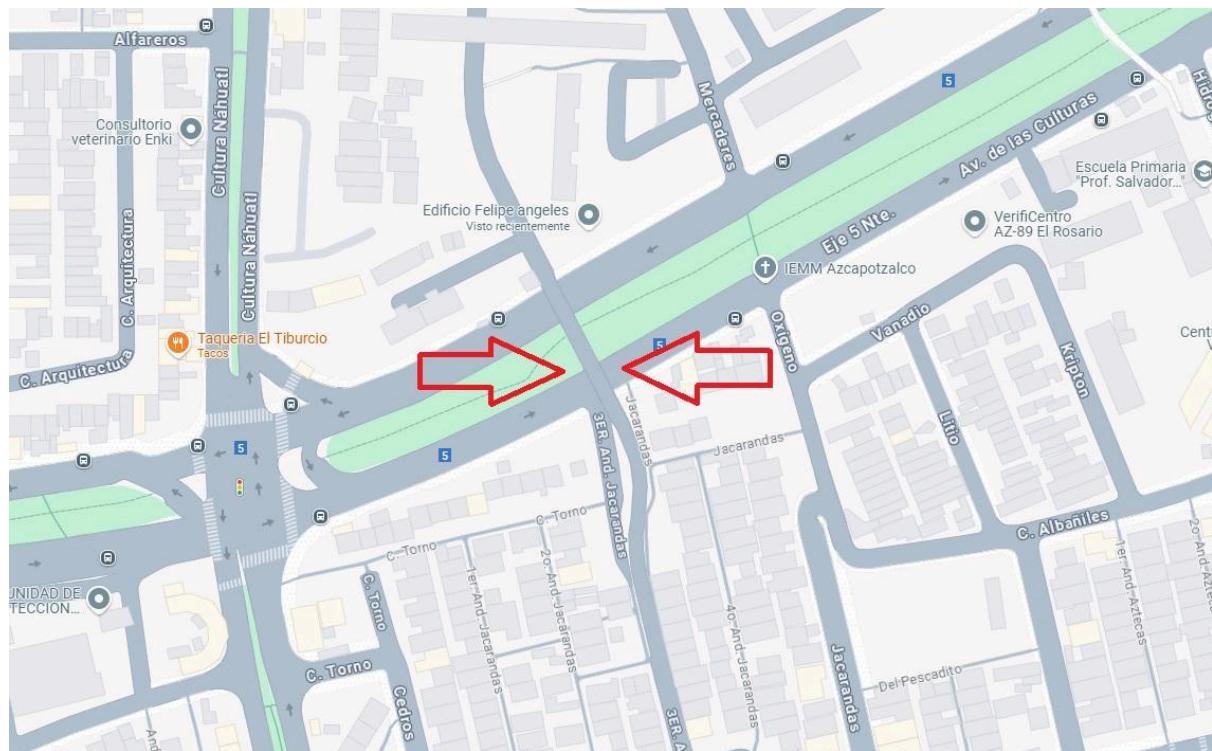


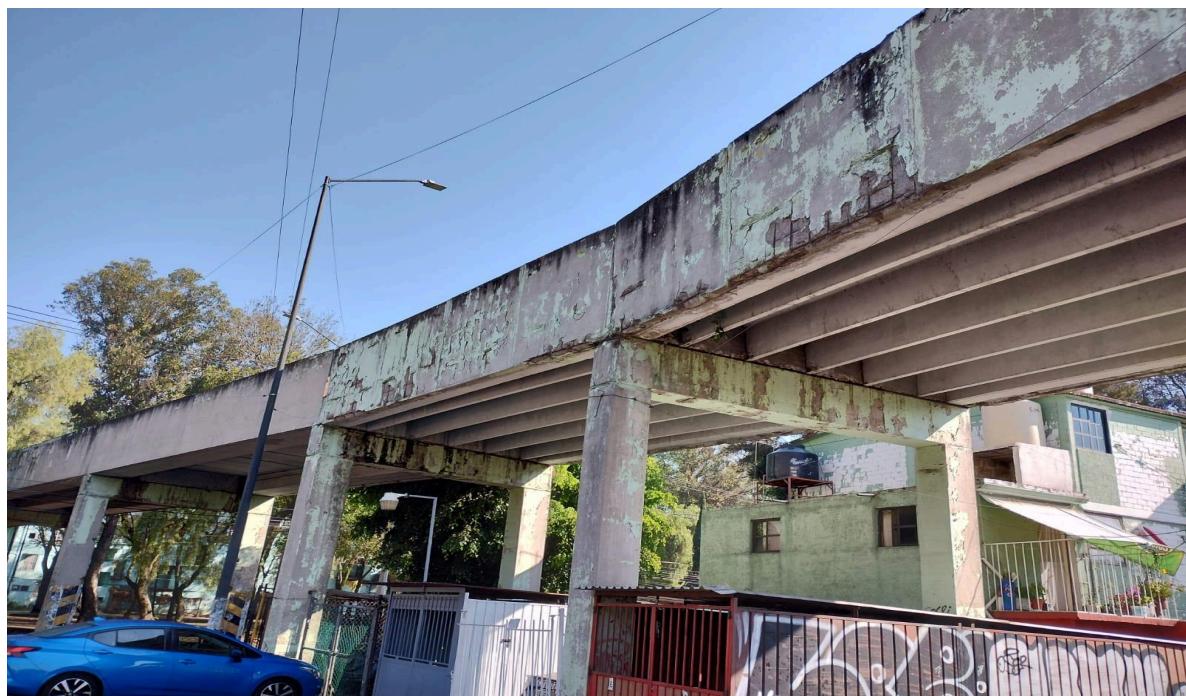
Por [Autor Invitado](#)

Publicado el miércoles, 21 de marzo del 2012 a las 03:50

www.bbc.com/mundo/ultimas_noticias/2012/03/120320_ulnot_terremoto_mexico.. Revisado el 24 de marzo de 2025.











Una de las necesidades primordiales del conjunto habitacional es la ausencia de un sistema de senderos seguros al interior de la unidad, no sólo en términos estructurales que es lo que en esta ocasión nos ocupa, sino en materia de mayor iluminación y vigilancia.

De esta manera, con casi 50 años de antigüedad, muchas zonas de la Unidad Habitacional presentan un serio deterioro de su infraestructura: desde el exceso de carga para muros que sostienen ampliaciones de vivienda modificada, hasta el cierre con rejas de esquinas y patios alguna vez accesibles, y que ahora obstaculizan la movilidad y convierten a la zona en una especie de ratonera.⁸

En el caso del puente en comento, no solamente se debe de realizar la valoración en materia de protección civil del cambio de la estructura del puente, sino también en un análisis de seguridad ciudadana, para que los vecinos puedan transitar de manera segura y tranquila en dicho espacio.

CONSIDERANDOS

⁸ ídem.



PRIMERO. Que el artículo 12 Constitución Política de la Ciudad de México, establece que: *La Ciudad de México garantiza el derecho a la ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente.*

SEGUNDO.. Que el artículo 13, apartado E, numeral 1, de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece el derecho a la movilidad, *en condiciones de seguridad, accesibilidad, comodidad, eficiencia, calidad e igualdad*. El numeral 2 establece: *Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para garantizar el ejercicio de este derecho, particularmente en el uso equitativo del espacio vial...*

TERCERO. Que el artículo 14 de la Constitución Política de la Ciudad de México, establece: A. *Derecho a la seguridad urbana y a la protección civil* Toda persona tiene derecho a vivir en un entorno seguro, a la protección civil, a la atención en caso de que ocurran fenómenos de carácter natural o antropogénico, así como en caso de accidentes por fallas en la infraestructura de la ciudad. Las autoridades adoptarán las medidas necesarias para proteger a las personas y comunidades frente a riesgos y amenazas derivados de esos fenómenos. El apartado B, establece que: *Derecho a la seguridad ciudadana y a la prevención de la violencia y del delito* Toda persona tiene derecho a la convivencia pacífica y solidaria, a la seguridad ciudadana y a vivir libre de amenazas generadas por el ejercicio de las violencias y los delitos. Las autoridades elaborarán políticas públicas de prevención y no violencia, así como de una cultura de paz, para brindar protección y seguridad a las personas frente a riesgos y amenazas.

CUARTO. Que el artículo 1º de la Ley de Accesibilidad de la Ciudad de México, establece que: *La presente Ley es de orden público e interés social y tiene por objeto que en la Ciudad de México se garantice el derecho a la accesibilidad al entorno físico, las edificaciones,*



los espacios públicos, la información y las comunicaciones, incluidos los sistemas y las tecnologías de la información y el transporte, especialmente para las personas con discapacidad y personas con movilidad limitada, asegurando el ejercicio de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación y promoviendo la igualdad. En caso de incumplimiento se estará a lo dispuesto por los ordenamientos legales a los que se encuentra sujeta la presente Ley.

QUINTO. Que el artículo 36 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que: *A la Secretaría de Movilidad corresponde el despacho de las materias relativas a la planeación, control y desarrollo integral de la movilidad así como establecer la normatividad, los programas y proyectos necesarios para el desarrollo de la red vial. Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones: ...*

III. Realizar los estudios necesarios sobre las vías, la infraestructura, los medios de transporte correspondientes, el tránsito de vehículos y peatones, a fin de lograr una mejor utilización de la infraestructura vial y de transporte de personas y de carga que conduzca a la eficaz protección de la vida, y a la seguridad, comodidad y rapidez en la movilidad de las personas y del transporte de bienes;

SEXTO. Que el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México establece que: *A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.*



Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a la consideración de este Honorable Congreso de la Ciudad de México, la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN

ÚNICO.- PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA, A LAS SECRETARÍAS DE OBRAS Y SERVICIOS; Y DE MOVILIDAD, AMBAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, REALICEN REALICEN LA SUSTITUCIÓN DE LAS PARTES LATERALES DE CONCRETO (BARANDALES) O EN SU CASO SU REMOZAMIENTO, DEL PUENTE UBICADO EN AVENIDA DE LAS CULTURAS, EJE 5 NORTE, COLONIA EL ROSARIO, ALCALDÍA AZCAPOTZALCO, DADO SU VISIBLE DETERIORO, EL CUÁL IMPLICA UN RIESGO PARA LOS VECINOS, AUTOMOVILISTAS Y TRANSEÚNTES DE LA ZONA.

A T E N T A M E N T E

Ernesto Villarreal Cantú

**COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO
DEL PARTIDO DEL TRABAJO**

Dado en el Salón de Sesiones del Recinto Legislativo de Donceles, a los 10 días del mes de abril del 2025

Título	PA_SOBSE_Puente_Col_ElRosario
Nombre de archivo	PA_SOBSE_Puente_ColElRosario.docx.pdf
Identificación del documento	058a730f477ea91ed44786e5621416927d48dde6
Formato de fecha del registro de auditoría	DD / MM / YYYY
Estado	● Firmado

Historial del documento

 ENVIADO	08 / 04 / 2025 20:06:05 UTC	Enviado para su firma a Ernesto Villarreal Cantú (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx) por ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx IP: 189.240.246.59
 VISUALIZADO	08 / 04 / 2025 20:09:41 UTC	Visualizado por Ernesto Villarreal Cantú (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 FIRMADO	08 / 04 / 2025 20:10:08 UTC	Firmado por Ernesto Villarreal Cantú (ernesto.villarreal@congresocdmx.gob.mx) IP: 189.240.246.59
 COMPLETADO	08 / 04 / 2025 20:10:08 UTC	El documento se ha completado.